



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Declarativo: Reivindicatorio
Rad. No. 54 099 40 89 001- 2021-00096-00

Se encuentra al Despacho la demanda reivindicatoria instaurada por JOSE ANTONIO GÓMEZ MENDOZA, mediante apoderado, contra TERESA DELGADO DE DELGADO, para decidir lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que la parte actora guardó silencio y no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) (fls. 34-36, C-1 exp. digital), esto es, no subsanó la demanda, se procederá a su rechazo haciéndose entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda reivindicatoria, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO. DEJAR constancia de su salida en los libros radicadores y archivar la actuación una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **27 de septiembre de 2021**, a las 7:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 076.
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d47e1f24471144768ed3165bec773f43b1d89de4628eb7eb50fe9996d747f9a**

Documento generado en 24/09/2021 11:58:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>